

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VALDEGOVÍA****Información pública del convenio a suscribir para urbanización de parcela en Bellojín**

Adoptado acuerdo plenario con fecha 31 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición adicional 7ª de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, por la presente se expone el contenido íntegro del convenio urbanístico, que se inserta a continuación, a información pública para la presentación de alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles.

Texto íntegro del convenio:

“Valdegovía, a ..... de ..... de 2023.

Reunidos

De una parte, don Gorka Salazar Senso, en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdegovía, expresamente facultado para este acto por acuerdo del Pleno del ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2021.

De otra parte, doña M. G. O., mayor de edad, con DNI \*\*\* y domicilio en \*\*, actuando en su calidad de propietario de la parcela número 267, del polígono 11 de la localidad de Bellojín.

Ante mí la secretaria del ayuntamiento, doña O. P. C., que da fe del acto.

Todas las partes, se reconocen mutuamente, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

Manifiestan

Primero. Que doña M. G. O. es propietaria de la parcela número 267 del polígono 11, de la localidad de Bellojín y calificada en el plan general vigente como suelo urbano no consolidado residencial (actuación integrada AI-R01y unidad de ejecución UE 01), sujeta a determinadas cesiones obligatorias y cumplimiento de determinadas cargas de urbanización.

Segundo. Que se pretende el cierre perimetral de la citada parcela con el cumplimiento parcial de las cesiones y cumplimiento de las cargas que afectan a la misma.

Tercero. Que en la actualidad no está previsto el desarrollo de la citada unidad de ejecución.

Y en su virtud,

Acuerdan

Primero. El Ayuntamiento de Valdegovía, teniendo en cuenta la situación urbanística actual de la AI-01-UE 01 de Bellojín, concederá licencia de obras para el cierre perimetral de la parcela sin exigir la totalidad de las cesiones obligatorias y cargas de urbanización que corresponden a la parcela propiedad de M. G. O.

Concretamente, M. G. O. procederá al cierre de la parcela de conformidad con el plano aportado que se acompaña como anexo al presente convenio, quedando en consecuencia las dos superficies grafiadas en color rojo propiedad del ayuntamiento y la grafiada en color verde propiedad de M. G. O.

Segundo. Doña M. G. O. y el Ayuntamiento de Valdegovía acuerdan que la formalización y elevación a escritura pública de las cesiones efectuadas tendrá lugar en el momento que se inicie el proceso de gestión y urbanización dl la UE01 o se M. G. O. es requerida para ello por el Ayuntamiento.

Tercero. Doña M. G. O. se compromete a efectuar el resto de cesiones obligatorias y cargas de urbanización correspondientes a la parcela número 267, del polígono 11 de la localidad de Bellojín en cualquier momento que sea requerida para ello por el Ayuntamiento de Valdegovía y siempre que se inicie el proceso de gestión y urbanización de la UE 01.

Cuarto. La ejecución de las obras de urbanización y las cesiones obligatorias serán de cuenta de doña M. G. O. en la parte que le corresponda y según determine el plan general.

Y en prueba de conformidad y para que así conste, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.”

En Valdegovía, a 16 de mayo de 2023

*El Alcalde-Presidente*  
**GORKA SALAZAR SENSO**